



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciseis de octubre de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejal del grupo Popular.
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejal del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejal del Grupo Socialista
Don Manuel Carmona Rodriguez.- Concejal del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Domínguez.- Concejal del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejal del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejal del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION PROPUESTA ACUERDO DE LIQUIDACION Y SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA FUNDACION HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION PROPUESTA ACUERDO DE LIQUIDACION Y SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA FUNDACION HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Con anterioridad al debate de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

el Orden del Día de esta sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Se da cuenta de la Resolución de fecha 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta de Andalucía por la que se ratifica por el Protectorado y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Hospital de San Juan de Dios de esta localidad y se ordena la apertura del procedimiento de liquidación y subrogación de derechos y obligaciones entre la Fundación Hospital de San Juan de Dios y este Ayuntamiento, así como del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Hospital de San Juan de Dios, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, por el que se procede a la aprobación de la propuesta de acuerdo de liquidación y subrogación de derechos elaborada en cumplimiento de lo establecido en la Resolución anteriormente citada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciseis concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación de la Propuesta de Acuerdo de liquidación y subrogación de derechos y obligaciones entre la Fundación de San Juan de Dios y este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA ACUERDO DE LIQUIDACION Y SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA FUNDACION HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

En la ciudad de Montilla, a _____.

REUNIDOS:

De una parte,

D./Dña. _____, con DNI num. _____, y domicilio en c/
_____ de Montilla.

De otra parte,

D./Dña. _____, con DNI num. _____, y domicilio en c/
_____ de Montilla.

Actúan:

El/la Sr./a D./ña. _____, en su calidad de PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

El/la Sr./a D./ña. _____, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla,

Ambas parte, reconociendo capacidad para suscribir el presente documento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

MANIFIESTAN:

Mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 2 de mayo de 2017 se procede a ratificar por el Protectorado de Fundaciones la extinción de la FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MONTILLA.

De conformidad con la citada Resolución, con arreglo a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 3272008, de 5 de febrero y el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, una vez ratificada por el Protectorado la extinción de la Fundación, procederá la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

En virtud de lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación y los acuerdos adoptados por su Patronato, en fecha 27/08/2015, 30/11/2015 y 03/11/2016; así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montilla, de fecha 07/10/2015, ambas partes acuerdan la aprobación del presente inventario y balance de situación, en el que constan las obligaciones y derechos de la Fundación Hospital San Juan de Dios, a fecha de la solicitud de extinción de la misma, que serán objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

I.- DESCRIPCION DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LA FUNDACION.

A.- BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD DE LA FUNDACION:

1º- URBANA, bajo la denominación de “HOSPITAL DE BENEFICENCIA DE SAN JUAN DE DIOS:

-Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 562, folio 179, finca 32.052; inscripción 2ª.

-Superficie: 5.883 m².

-Linderos: Al Norte: plaza del Obispo Pérez Muñoz; Iglesia de San Agustín y Huerto de Jesús; al sur, calle Escultor Cristóbal Guadix; al este, calle San Agustín, depósitos de agua, calle Mercedarias, casa num. 5 de la misma calle y casa num. 11 de la calle Escultor Cristóbal Guadix y al oeste; Plaza del Obispo Pérez Muñoz y la parte posterior o fondo de las casas que van desde el num. 5 al 27 de calle Las Prietas.

Dicho bien tiene constituido un derecho de superficie otorgado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, mediante escritura pública otorgada en Montilla con fecha 3 de febrero de 2010, ante el Notario, D. Manuel Cañas Navarro, con el número 63 de su protocolo.

2º.- RUSTICA, al sitio de LAS LADERAS, POSTIGO DE SAN AGUSTIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

***Nota:** La partida del activo correspondiente a los deudores comerciales no corrientes refleja la valoración de la propiedad del edificio que va recuperando la Fundación por cada año de reducción del derecho de superficie, con el que está gravado dicho edificio, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

II.- ACTUACIONES PREVIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA HACER FRENTE A LAS DEUDAS CONTRAIDAS HASTA LA FECHA DE LA EXTINCION POR LA FUNDACION.

Para poder hacer efectivo dicho acuerdo, el Pleno de la Corporación con fecha 5 de abril de 2017 aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el suplemento de crédito extraordinario financiado con R.T.G.G derivado del ejercicio 2016 para amortización de deuda, en el cual se reconoce el Crédito extraordinario para los gastos de tributos de la Fundación y el crédito extraordinario para la amortización de préstamos de la fundación . A su vez, y en el Pleno celebrado con fecha 5 de julio de 2017 se aprueba el suplemento de crédito necesario para afrontar gastos varios de la Fundación y trabajos técnicos de la Fundación . Estas cantidades garantizan el pago de las obligaciones y deudas existentes en la fundación. A su vez el Excmo. Ayuntamiento de Montilla , a futuro, habilitará el crédito necesario para atender cualquier deuda contraída por la fundación y que actualmente no se encuentre registrada.

III.- ACUERDO DE SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Tramitado el citado expediente, ratificado la extinción de la Fundación a través de la Resolución del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de 2 de mayo de 2017, por el que se ordenaba la apertura del procedimiento de liquidación de la Fundación. Por ambas partes se procede, a redactar el presente acuerdo por el que se procede a la descripción de los bienes afectados, el balance de liquidación a fecha de la extinción y a informar de las actuaciones presupuestarias previas del Ayuntamiento para hacer frente a las deudas contraídas hasta la fecha por la Fundación.

Efectuado y descrito lo anterior, ambas partes

ACUERDAN, proceder a liquidar los derechos y obligaciones de la Fundación de la forma siguiente:

1.- El activo, formado por los dos bienes inmuebles descritos con anterioridad en el expositivo A) y valorados en 64.918,72 euros, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, previa su elevación a escritura pública e inscripción registral correspondiente.

2.- El pasivo no corriente y el corriente por valor de 224.678,39 euros, cálculo de la deuda actual de la Fundación, y la partida negativa de deudores comercial del activo del Balance por valor de 22.792,10 euros, pasará a ser deuda del Excmo. Ayuntamiento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Montilla a todos los efectos.

De los datos resultantes se desprende que ni la Fundación, ni los Patronos tienen que realizar ningún desembolso adicional para sufragar las deudas contraídas, en cuanto que son asumidas por el Ayuntamiento.

Por la Fundación
Fdo. _____

Por el Ayuntamiento
Fdo. _____ "

2º.- Facultar a la Tte. de Alcalde del Area Sociocultural, Dña. Concepción Espejo López, para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento suscriba el documento anteriormente aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.